

FSIE INFORMA

XIII CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN RESUMEN REUNIÓN DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

La reunión comenzó con la firma del acta de la reunión del 25 de junio.

La patronal indica a los sindicatos si podemos concretar más nuestra propuesta del mes de junio y manifiesta que debería haber una jornada anual que ellos cifran en 1.615 horas. Estas horas no deben tener en convenio colectivo un reparto según las diferentes actividades docentes (docencia, investigación, gestión, formación, libre disposición). Según la patronal cada centro de trabajo las repartiría de forma diferente en función de las carreras universitarias y asignaturas. Como mucho se podría establecer un máximo del 75 % en docencia y establecer un mínimo en investigación.

Los sindicatos, de forma conjunta, manifestamos que no queremos perder la referencia de 37,5 horas en cómputo semanal de la dedicación exclusiva. Según esto, la plena quedaría en 28 horas semanales (75 % de la exclusiva) y la semiplena, para aquellos que todavía mantienen este tipo de jornada, sería de 19 horas semanales (50 % de la exclusiva).

Ante estas explicaciones parciales de la plataforma sindical, la patronal solicita el texto completo de nuestra plataforma. Se le hace entrega del documento que contiene el siguiente texto:

PROPUESTA SINDICAL CONJUNTA PARA LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

APARTADO JORNADA DE TRABAJO

“Artículo 35º. - *El total de horas y la distribución del trabajo semanal del Personal Docente e Investigador (PDI) será el siguiente:*

- a) **Dedicación exclusiva:** *el régimen de dedicación a tiempo completo o exclusiva supone una prestación con permanencia en el Centro de 37,5 horas semanales. **Dedicación Plena:** el régimen de dedicación plena equivale al 75% de la exclusiva, lo que supone una prestación con permanencia en el Centro 28 horas semanales. **Dedicación Semiplena:** el régimen de dedicación semiplena equivale al 50% de la exclusiva, lo que supone una prestación con permanencia en el Centro 19 horas semanales.*

La dirección del centro, en los casos que lo estime oportuno, podrá eximir parcialmente al trabajador de la permanencia en el centro, para el desarrollo de algunas de las actividades que le son encomendadas.

- b) **Jornada laboral:** *La jornada laboral será de lunes a viernes, si bien cabe la posibilidad de desarrollar parte de la actividad docente en horario de fin de semana, siempre y cuando las necesidades del centro lo requieran y la participación del PDI haya sido acordada con el trabajador. Se regulará la posibilidad de acumular la docencia en un cuatrimestre (sin alterar la media anual) con el fin de facilitar otras actividades acumulando como, movilidad, estancias de investigación...*

- c) **El reparto de tareas**¹ a desarrollar por el PDI durante su jornada laboral será el siguiente:
...% Docencia + ...% Investigación + ...% Gestión + ...% Formación + ...% Libre disposición
- d) **Definición de tareas:**
- d.1.) **DOCENCIA:** Incluye clases magistrales, docencia virtual, exposiciones teóricas, seminarios y talleres, prácticas, tutorías, dirección de trabajos o proyectos de fin de grado o similares, preparación, corrección y evaluación de trabajos, prácticas y exámenes, preparación de clases, diseño de la materia y revisión de la asignatura.
- Para la correcta aplicación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se limitará el número de alumnos por profesor, a la hora de asignar las horas de clases presenciales de cada asignatura ya que el trabajo del profesor se multiplica exponencialmente, a la hora de tutelar el trabajo que cada alumno debe desarrollar por crédito ECTS.
- d.2.) **INVESTIGACIÓN:** Incluye el estudio y la profundización teórica en las distintas áreas de especialización, la publicación y difusión de los conocimientos y resultados de investigación, la participación en congresos científicos, redes nacionales e internacionales de investigadores, la colaboración con revistas científicas como revisores o miembros del equipo de redacción, el diseño y desarrollo de tecnología y todo tipo de aplicaciones propias de cada área de conocimiento científico.
- Por ser esta tarea la que define principalmente la docencia universitaria y porque la acreditación del profesorado la tiene en cuenta especialmente el Centro debe velar por facilitar el desarrollo de la misma. Para poder desarrollar currículos investigadores capaces de competir con los Centros de enseñanza e investigación públicos, se establecerán trienios y sexenios de investigación.
- d.3.) **GESTIÓN:** Todos los cargos académicos y de gestión de la Universidad deberán tener asignada una parte proporcional de las horas de dedicación semanales al trabajo a desempeñar.
- d.4.) **FORMACIÓN:** Incluye las actividades libres y obligadas de formación permanente, ofrecidas tanto por los centros, como buscadas por el propio trabajador.
- d.5.) **LIBRE DISPOSICIÓN:** El tiempo de libre disposición no podrá ser planificado bajo ningún concepto por la dirección. Se considera un margen de seguridad mínimo que contrarreste y salvaguarde un desarrollo de calidad de las distintas tareas que han de desarrollar los PDI, así como el tiempo extra que constantemente hay que dedicar a imprevistos, como atención a padres, solicitud de financiación para investigación, preparación de la documentación para las distintas acreditaciones, atención no reglada al alumno por cuestiones personales, entrevistas de admisión, procesos de selección, recensiones, participaciones puntuales en comités de expertos o científicos, peritajes, asesoría a empresas, gestiones menores no dependientes de cargo alguno, entrevistas y participaciones en los medios de comunicación social, iniciativas personales de prácticas, viajes o encuentros con los alumnos fuera del plan de estudios, etc....
- e) **Cambios en la distribución de tareas:** El Centro tiene capacidad para ofrecer a cualquier trabajador un cambio en la distribución de tareas recogidas por el presente Convenio, estableciendo los distintos perfiles (docente, investigador, gestor..) siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- e.1) Todo cambio requerirá un acuerdo escrito de la empresa y el trabajador visado por el Comité de Empresa.
- e.2) El acuerdo escrito recogerá las fechas de inicio y finalización de dicha excepción en la distribución de tareas.
- e.3) Para evitar el perjuicio en las posibilidades de promoción del PDI se modificarán y aplicarán oportunamente los baremos de evaluación de la Investigación y la Docencia, tal como indica

¹ La distribución que se adopte deberá respetar el porcentaje que la LOU atribuye a la investigación (33%).

la Mesa Sectorial de la Administración y los Sindicatos que elaboran el Estatuto del Personal Docente e Investigador.”

Como podéis comprobar no se les concreta los porcentajes de cada uno de los apartados del reparto de tareas. Ello será motivo de negociación posterior.

Tras un receso de la patronal para estudiar el documento entregado, manifiestan:

- La dedicación exclusiva y plena deben entenderse como jornadas a tiempo completo.
- La semiplena debe trasladarse a una disposición transitoria. Se eliminó ya del convenio con anterioridad.
- No están de acuerdo con se concrete en el convenio la jornada semanal.
- La jornada debe ser anual y que cada centro la distribuya según las necesidades.
- Sobre el reparto de tareas tienen que estudiarlo, pero no están de acuerdo con establecer porcentajes, prefieren establecer un porcentaje máximo de docencia y el resto dejarlo englobado.
- No están nada de acuerdo con la posibilidad de que se reglamente tanto los cambios en la distribución de tareas, pues ello significaría “poner puertas al campo”.

Tras un receso sindical, los sindicatos manifestamos:

- Nuestra postura de mantener un cómputo semanal de horas.
- Establecer un máximo anual y semanal en docencia.
- Establecer un mínimo de investigación y libre disposición.

Sin nada más que debatir sobre jornada, pedimos a las patronales que presenten su propuesta sobre este asunto por escrito en la próxima reunión.

Nos volveremos a reunir el próximo 19 de octubre.

Os seguiremos informando.

Madrid, 22 de septiembre de 2009

La Comisión Negociadora de **FSIE**